

Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional del Nordeste
Resistencia, Provincia del Chaco

XLVII Jornadas Universitarias de Contabilidad

Formar, investigar e innovar:
la agenda universitaria para la ciencia contable del siglo XXI

30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2026

Greenwashing e Incorrección Material: RT 60, NUA y Aseguramiento Contable en Argentina.

Postulación al Premio: Premio Ricardo Pahlen Acuña

Área: 1. ÁREA TÉCNICA

Eje temático: 1.2.4. Contabilidad Social y Ambiental: Reconocimiento de activos y pasivos ambientales en la contabilidad financiera.

Autores: Mariana E. Anduaga; Andrea S. Giménez Marque

Filiación institucional: Universidad de Palermo

Correos electrónicos: mandua@palermo.edu / mariana.anduaga@gmail.com;
agimen12@palermo.edu / agmarque@gmail.com

Greenwashing e Incorrección Material: RT 60, NUA y Aseguramiento Contable en Argentina.

Anduaga, Mariana E. y Giménez Marque, Andrea ¹

Resumen

El presente trabajo examina la distorsión intencional de la información socioambiental corporativa (*greenwashing*) y sus implicancias sobre la representación razonable del patrimonio contable en la República Argentina. El objetivo central consiste en analizar la tensión normativa y metodológica emergente entre la preparación de informes de sostenibilidad bajo la Resolución Técnica N° 60 (RT 60) e IFRS S1/S2, el reconocimiento de obligaciones e imposiciones patrimoniales bajo la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA - RT 54) y los límites de la comprobación de congruencia regulados por la RT 37/53 para el auditor de estados contables. Mediante una investigación cualitativa de carácter doctrinal y de análisis normativo comparado, se examina el principio de conectividad patrimonial, la doble materialidad y el riesgo de brecha de expectativas en el mercado. Como resultado, se demuestra que las aseveraciones climáticas no respaldadas o el desacople organizacional configuran riesgos de incorrección material financiera que exigen trascender la auditoría tradicional. Se concluye que resulta indispensable la adopción de encargos independientes de aseguramiento de sostenibilidad bajo la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad 5000 (NIEA/ISSA 5000) emitida por el IAASB, ejecutados con un escepticismo profesional reforzado, capaz de auditar el linaje de datos y validar el trabajo de expertos externos para salvaguardar la fe pública contable.

Palabras clave: Contabilidad; Auditoría financiera; Información ambiental.

¹ **Universidad de Palermo**

1. Introducción

La proliferación de aseveraciones sobre sostenibilidad ambiental en los reportes corporativos ha transformado sustancialmente la función de la información financiera y el alcance del control profesional en la República Argentina. En un escenario signado por la exigencia de una mayor transparencia socioambiental, el fenómeno del greenwashing deja de ser un dilema meramente reputacional o ético para erigirse en un riesgo cierto de incorrección material que amenaza la representatividad razonable de los estados contables. La aprobación de la Resolución Técnica N° 60 (RT 60) por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y la emisión de la Resolución General 1115/2026 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) inauguran una etapa donde la contabilidad debe conectar de forma explícita las metas de transición climática con sus repercusiones en la situación patrimonial y los resultados.

La motivación central de esta investigación radica en desentrañar la brecha metodológica y la asimetría regulatoria que persisten entre la emisión de información socioambiental y los mecanismos vigentes de fiscalización profesional. Mientras las normas de preparación exigen revelar variables de impacto y materialidad financiera alineadas con los estándares IFRS S1 e IFRS S2, la fiscalización de la Memoria Anual bajo la Resolución Técnica N° 37 (modificada por la RT 53) se limita a una comprobación de congruencia formal. Esta disparidad genera un espacio de vulnerabilidad técnica que expone al contador público frente a la brecha de expectativas del mercado y dificulta la detección de sesgos narrativos deliberados.

El trabajo se encuadra en la literatura crítica de la contabilidad socioambiental y en la teoría de la gestión de impresiones (*impression management*), vinculándose estrechamente con las contribuciones sobre divulgación discrecional de Merkl-Davies y Brennan (2007) y la taxonomía de greenwashing a nivel organizacional y de afirmación de Freitas Netto et al. (2020). Asimismo, la investigación se sustenta en la Teoría de los Segmentos Contables desarrollada por Pahlen Acuña y Fronti de García (2004), la cual demuestra que el sistema contable está compuesto por segmentos interrelacionados donde la contabilidad social y ambiental no constituye una práctica aislada, sino un segmento autónomo que interactúa orgánicamente con el segmento patrimonial. Desde esta perspectiva doctrinal, las distorsiones socioambientales impactan de forma inexorable en la medición, valuación y exposición de los recursos y obligaciones de la entidad reflejados en los estados contables bajo la Norma Unificada

Argentina de Contabilidad (NUA - RT 54). También se toman las conceptualizaciones que tiene la sociedad sobre la auditoría y la brecha de expectativas desarrolladas por Power (1997), junto con la reconstrucción histórica de la normativa socioambiental argentina elaborada por Mancini (2026a, 2026b).

A diferencia de los estudios previos sobre responsabilidad socioambiental en el país, este trabajo busca integrar la normativa de emisión nacional e internacional con la práctica concreta de la verificación profesional. Para ello, el análisis pone el foco en la relación entre el reconocimiento patrimonial de pasivos e indicios de deterioro de activos bajo la NUA y la aplicación de los nuevos estándares internacionales de aseguramiento. De este modo, se propone una mirada conjunta que busca acercar la contabilidad financiera y el reporte no financiero, disciplinas tradicionalmente vistas como separadas.

Los resultados principales demuestran que la simple comprobación de congruencia formal resulta insuficiente para contener el riesgo de incorrección material derivado del desacople organizacional y las afirmaciones no sustentadas. Se evidencia la urgente necesidad de requerir encargos independientes de aseguramiento de sostenibilidad bajo la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad 5000 (NIEA 5000) emitida por el IAASB, los cuales deben ser ejecutados mediante un escepticismo profesional reforzado enfocado en la trazabilidad y el linaje de los datos primarios.

Como principales contribuciones, la investigación propone una matriz analítica de fricción normativa y un protocolo operativo en tres fases para la evaluación del trabajo de los expertos de la dirección. Estas herramientas buscan fortalecer la función de fe pública del Contador en Argentina, ofreciendo instrumentos metodológicos para mitigar el *greenwashing* y promover la integridad de los balances. Asimismo, el trabajo pretende sumar al debate sobre la formación universitaria y la agenda de investigación contable frente a los desafíos actuales.

2. Problema. Estado del arte

2.1. El Greenwashing como Fenómeno Contable e Instrumento de Gestión de impresiones (*Impression Management*)

Lejos de agotarse en una falta ética o un problema de reputación, el greenwashing constituye una distorsión intencional de la información contable y financiera. Como explican Power (1997) y Freitas Netto et al. (2020), esta práctica manipula la narrativa corporativa para alterar la percepción del mercado sobre el riesgo real de la entidad.

Su análisis debe encuadrarse en las estrategias de *impression management* (gestión de impresiones) (Freitas Netto et al., 2020; Merkl-Davies y Brennan, 2007).

Al examinar el rol de la contabilidad socioambiental, la literatura crítica advierte sobre las limitaciones estructurales y las contradicciones de la contabilidad de la sustentabilidad corporativa, cuestionando si verdaderamente es posible "contabilizar" la sustentabilidad a nivel organizacional o si esta termina siendo distorsionada bajo narrativas empresariales que se apropian del concepto sin alterar el modelo de negocios (Gray, 2010). En este sentido, Merkl-Davies y Brennan (2007) sistematizan las estrategias de divulgación discrecional (*discretionary disclosure strategies*) en las narrativas corporativas, cuestionando si la inclusión de información no financiera responde a la provisión de información útil e incremental o si constituye una manifestación sofisticada de *impression management* para sesgar la percepción del mercado sobre el riesgo y desempeño socioambiental de la firma.

El desacople organizacional (*decoupling*) y las afirmaciones no sustentadas vulneran la concepción sobre la responsabilidad de rendición de cuentas integral de la empresa, que concibe a los recursos naturales y a los pasivos socioambientales como elementos inescindibles de la situación patrimonial del ente (Pahlen Acuña y Fronti de García, 2004).

A través de estas prácticas, las entidades buscan reducir asimétricamente su costo de capital, captar fondos en mercados sostenibles o evitar presiones regulatorias sin realizar las transformaciones operativas y patrimoniales estructurales que sus declaraciones afirman (Freitas Netto et al., 2020; Merkl-Davies y Brennan, 2007).

Desde la perspectiva de la teoría de la agencia y de la señalización, la asimetría informativa entre los administradores y los usuarios externos (inversores, reguladores y la comunidad) se profundiza cuando los informes corporativos incorporan aseveraciones sobre factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) desprovistas de rigor metodológico y de mecanismos de aseguramiento independiente (Power, 1997).

Sustentando el análisis en la taxonomía conceptual desarrollada por Freitas Netto et al. (2020), el *greenwashing* se manifiesta en dos niveles estructurales que impactan de manera directa sobre la preparación de la información contable y el proceso de fiscalización profesional en la República Argentina:

Greenwashing a Nivel Organizacional (*Firm-Level Greenwashing*). Refiere a la distorsión sistemática de la imagen global de la entidad ante el mercado (Freitas Netto et al., 2020). Se materializa mediante:

- *Divulgación Selectiva (Selective Disclosure)*: La organización enfatiza de forma hiperbolizada indicadores positivos de impacto marginal (por ejemplo, programas de reciclaje en sedes administrativas) mientras silencia o minimiza métricas críticas sobre sus riesgos de transición o el consumo intensivo de recursos primarios en su actividad principal (Freitas Netto et al., 2020; Merkl-Davies y Brennan, 2007).
- *Desacople Organizacional (Decoupling)*: Representa la ruptura o divergencia estructural entre las metas ambientales anunciadas en los reportes corporativos y la ausencia total de reflejo patrimonial en los registros contables tradicionales (Freitas Netto et al., 2020; Gray, 2010).

Greenwashing a Nivel de Afirmación (*Claim-Level Greenwashing*). Refiere a distorsiones específicas en las aseveraciones y métricas contenidas en los reportes corporativos (Freitas Netto et al., 2020). Se manifiesta mediante:

- *Afirmaciones No Sustentadas (Unsubstantiated Claims)*: Declaraciones narrativas o cuantitativas basadas en modelos prospectivos o estimaciones no respaldadas por evidencia probatoria ni verificadas por terceros independientes (Freitas Netto et al., 2020).
- *Ambigüedad y Omisión Sistemática*: Uso de un lenguaje cualitativo vago, no comparable o futurista que imposibilita la evaluación objetiva del desempeño real de la entidad (Freitas Netto et al., 2020; Merkl-Davies y Brennan, 2007).

2.2. La Brecha entre la Narrativa de Sostenibilidad y la Medición Patrimonial

A nivel nacional, la trayectoria del reporte socioambiental ha sido reconstruida por Mancini (2026a), quien analiza el tránsito histórico de la información de sustentabilidad en la República Argentina: desde las experiencias pioneras voluntarias estructuradas bajo el esquema de la Memoria Social y el Balance Social de la Resolución Técnica N° 36 (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas [FACPCE], 2012) hasta el escenario actual de alineación con el marco internacional de las NIIF de Sustentabilidad (IFRS S1 e IFRS S2).

La aprobación de la Resolución Técnica N° 60 (RT 60) por parte de la FACPCE (2025) marca un hito en este proceso de evolución institucional (Mancini, 2026a), al establecer un cuerpo regulatorio uniforme para la preparación de informes de

sostenibilidad, derogando la RT 36 e integrando los estándares del *International Sustainability Standards Board* (ISSB, 2023a, 2023b) y del *Global Reporting Initiative* (GRI, 2021).

El problema central que aborda este trabajo radica en la zona gris de responsabilidad profesional y en la desconexión metodológica que se produce cuando las entidades publican información sobre sostenibilidad bajo la RT 60 o en la Memoria Anual sin que exista un mecanismo de aseguramiento obligatorio. Mientras tanto, el auditor de estados contables limita su actuación respecto de la Memoria a la simple "comprobación de congruencia" bajo la Resolución Técnica N° 37 (modificada por la RT 53) (FACPCE, 2021).

Cuando una entidad incursiona en *greenwashing*, anunciando compromisos ambientales que no derivan en el reconocimiento de pasivos o deterioros de activos regulados por la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA - RT 54) (FACPCE, 2023), se genera una distorsión que afecta la representatividad razonable de la información contable e incrementa la exposición del auditor frente a la brecha de expectativas (*expectation gap*) del mercado (Power, 1997).

3. Marco teórico: Dispersión Normativa en Argentina. Conectividad e Inconsistencias

El marco regulatorio de la información socioambiental en Argentina se encuentra disperso entre distintas disposiciones profesionales y estatales, e integrado por normas profesionales de emisión contable, normas de auditoría, regulaciones del mercado de valores, estándares de acreditación ambiental y marcos de gobernanza interna. Esta dispersión genera tensiones doctrinarias y vacíos de control que deben ser analizados sistemáticamente (Mancini, 2026b).

3.1. La Resolución Técnica N° 60 (FACPCE): Sustitución de la RT 36, Doble Materialidad y Adopción del Marco Internacional

Aprobada por la Junta de Gobierno de la FACPCE (2025), la RT 60 sustituye formalmente el esquema previo de la RT 36 e introduce un marco unificado aplicable a la preparación de informes de sostenibilidad cuando una entidad decida o se encuentre obligada a presentarlos (Mancini, 2026a). La norma establece su entrada en vigencia oficial para los ejercicios contables iniciados a partir del 1° de enero de 2027, habilitando su adopción anticipada voluntaria (FACPCE, 2025).

El avance técnico de la RT 60 radica en la adopción integral de los marcos normativos internacionales NIIF S1 y NIIF S2 del ISSB (2023a, 2023b), en conjunto con los Estándares GRI (2021) (Mancini, 2026a). Esta convergencia hace que la norma abandone la visión de la sostenibilidad como una mera comunicación institucional e impone una evaluación bidireccional. Por un lado, la dimensión de impacto (*inside-out*) transparenta los efectos de la operación sobre el entorno; por el otro, la dimensión financiera (*outside-in*) exige medir cómo esos factores externos condicionan la valuación de los activos y los flujos de efectivo:

- Materialidad de Impacto (*Inside-Out*): Aportada por los Estándares GRI (2021), se enfoca en cómo las actividades operativas y la cadena de valor de la organización afectan de manera positiva o negativa al medio ambiente, la economía y las personas (incluidos los derechos humanos), independientemente de su efecto financiero directo e inmediato (GRI, 2021; Global Reporting Initiative, 2022).
- Materialidad Financiera (*Outside-In*): Aportada por las NIIF de Sustentabilidad IFRS S1 e IFRS S2 del ISSB (2023a, 2023b), se enfoca en cómo los factores socioambientales, los riesgos físicos y las políticas de transición generan vulnerabilidades u oportunidades que impactan razonablemente sobre los flujos de efectivo, la valuación de activos, el acceso al capital y la viabilidad económica de la entidad en el corto, mediano y largo plazo.

Bajo la RT 60, la sostenibilidad abandona la esfera de la comunicación institucional voluntaria para transformarse en un sistema de revelación fundado en el principio de conectividad con los estados contables financieros (FACPCE, 2025; ISSB, 2023a; Mancini, 2026a). La norma exige a las entidades transparentar ambas dimensiones de la materialidad, conectando las métricas de impacto con sus repercusiones financieras proyectadas.

3.2. La Conectividad Patrimonial con la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA - RT 54)

La narrativa sobre sostenibilidad impacta en los balances cuando los compromisos asumidos carecen de correlato en la contabilidad financiera. Si una empresa declara públicamente metas de descarbonización o remediación, la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA - RT 54) exige evaluar si dicha manifestación genera una

expectativa válida en terceros que constituya una obligación implícita. De ser así, omitir la provisión correspondiente vulnera la presentación razonable del patrimonio (NUA - RT 54) (FACPCE, 2023).

La contabilidad socioambiental no constituye un sistema aislado; las metas y compromisos declarados por la dirección generan impactos cuantitativos directos sobre la situación patrimonial y los resultados (Gray, 2010):

- Reconocimiento de Pasivos Implícitos o Asumidos (*Constructive Obligations*): Cuando una empresa declara públicamente en su reporte de sostenibilidad bajo RT 60 o en su Memoria Anual el compromiso incondicional y específico de sanear o remediar un sitio operativo determinado, la NUA (FACPCE, 2023, Sección Previsiones) exige evaluar si dicha declaración ha generado una expectativa válida en terceros que constituya una obligación implícita. En este sentido, un pasivo por saneamiento o restauración ambiental debe devengarse de manera obligatoria cuando una manifestación formal de la dirección genera en terceros dicha expectativa válida (siempre que la probabilidad de que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación sea mayor al 50%), y admitiendo una cuantificación fiable mediante el valor esperado o el desenlace más probable. De configurarse estos requisitos de reconocimiento, la entidad debe devengar un pasivo ambiental y registrar la correspondiente provisión de manera inmediata, en lugar de diferir el registro al momento de la erogación efectiva. Omitir este devengamiento mientras se publicitan los compromisos climáticos o de remediación en el informe de sostenibilidad configura un desacople sancionable contablemente, así como también un claro caso de desacople organizacional (Freitas Netto et al., 2020).
- Deterioro del Valor de Activos No Financieros (*Impairment*): Los compromisos generales de transición climática, las metas de neutralidad de carbono (*Net-Zero*) o la reconversión tecnológica expuestas bajo la RT 60 / NIIF S2 no constituyen pasivos inmediatos por carecer de un suceso pasado generador, pero actúan como indicios de deterioro o desvalorización bajo la NUA (FACPCE, 2023). Si la administración anuncia el abandono progresivo o la desincorporación de instalaciones intensivas en carbono para cumplir sus metas declaradas, la vida útil económica de dichos activos se reduce. En consecuencia, la entidad no puede calcular el valor recuperable proyectando flujos de efectivo basados en la explotación indefinida de dichos bienes; por el

contrario, los flujos de fondos proyectados para dicha determinación deben incorporar forzosamente los costos de emisión y las erogaciones de capital (CapEx) de reconversión declarados en la narrativa, o bien, obligar a acortar su horizonte temporal de amortización. Omitir este castigo patrimonial manteniendo los activos a su valor histórico constituye una distorsión en la presentación razonable del balance.

3.3. Regulación del Mercado de Capitales: La RG CNV 1115/2026 y la Asimetría Normativa

En el ámbito de las sociedades con oferta pública de valores, la Comisión Nacional de Valores (CNV, 2026) emitió la Resolución General 1115/2026, incorporando los criterios de la RT 60 e IFRS S1/S2 dentro del régimen de información periódica obligatoria (Mancini, 2026b). Si bien la norma exige incorporar un apartado socioambiental en la Memoria Anual, su rigor se debilita por dos factores: el esquema de "cumplir o explicar" (*comply or explain*) y la dispensa otorgada a las emisoras bajo régimen PyME CNV. Al contrastar estas concesiones generales con las exigencias particulares para el financiamiento etiquetado, se evidencia una profunda asimetría en la transparencia corporativa y un doble estándar regulatorio:

En la Memoria Anual. Las entidades pueden optar por omitir indicadores desfavorables justificando su ausencia mediante la "no aplicabilidad" o la "falta de datos en la cadena de valor" (CNV, 2026). Asimismo, la RG CNV 1115/2026 no impone la exigencia de un informe de aseguramiento externo obligatorio sobre la Memoria, lo que convierte a este documento en un canal propicio para la divulgación selectiva e *impression management* (Freitas Netto et al., 2020; Merkl-Davies y Brennan, 2007).

En el Financiamiento Etiquetado (Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles - BVSS). La CNV (2026) exige un Informe de Evaluación Externa Independiente (*Second Party Opinion* - SPO) o un informe de verificación por un tercero registrado.

Esta dualidad regulatoria consolida un doble estándar, permitiendo que la información socioambiental contenida en la Memoria Anual carezca del rigor y del nivel de fiscalización que ineludiblemente se exige a los instrumentos de deuda etiquetados.

3.4. La Tensión con las Normas de Auditoría: RT 37/53 frente a la NIEA 5000

El análisis de la actuación del Contador Público revela una tensión entre el alcance normativo de la auditoría financiera tradicional y las expectativas de los usuarios de la información (Power, 1997).

La Comprobación de Congruencia bajo la RT 37 (Modificada por la RT 53).

El examen de los estados contables financieros se rige en Argentina por las normas de auditoría de la RT 37 (modificada por la RT 53) (FACPCE, 2021). Respecto de la Memoria Anual y otra información que acompaña a los balances, la responsabilidad del auditor financiero se circunscribe a la "comprobación de congruencia" (FACPCE, 2021). El auditor debe leer la otra información para determinar si existen incongruencias significativas entre las aseveraciones narrativas y las cifras de los estados contables, o entre dicha información y el conocimiento general de la entidad obtenido durante la auditoría (FACPCE, 2021). Si bien la norma obliga al profesional a solicitar la modificación del documento o emitir un párrafo de "Otras Cuestiones" si detecta deformaciones significativas de los hechos, la auditoría financiera no lo faculta ni lo obliga a aplicar procedimientos sustantivos sobre la veracidad o el respaldo técnico de las métricas socioambientales expuestas en la Memoria.

La Brecha de Expectativas (*Expectation Gap*) y la Emergencia de la NIEA 5000. Aplicando el marco teórico de Power (1997), el mercado y los usuarios asumen implícitamente que la firma del Contador Público en el informe de auditoría valida la totalidad del contenido del informe anual. Esta divergencia entre la responsabilidad legal delimitada por la RT 37/53 y la percepción del público constituye la brecha de expectativas (Power, 1997). Para resolver esta limitación de alcance, propia de la auditoría financiera, el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y de Auditoría (CENCyA) se encuentra en proceso de implementación local de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad 5000 (NIEA 5000 / ISSA 5000 del IAASB) (IAASB, 2024). La NIEA 5000 no sustituye a la RT 37/53, sino que actúa como un encargo independiente estructurado para abordar de manera integral ambas dimensiones de la doble materialidad (impacto y financiera), exigiendo evaluar la gobernanza de los datos ESG, verificar el linaje de los datos primarios y comprobar la fiabilidad de las estimaciones climáticas prospectivas (IAASB, 2024).

El control de la información socioambiental en Argentina exhibe una marcada asimetría entre la emisión contable y la fiscalización profesional. Mientras la CNV exige revelaciones bajo la RT 60 en la Memoria Anual, la auditoría financiera bajo la RT 37/53 limita la labor a la comprobación de congruencia con los balances. Esta frontera metodológica no responde a un vacío de la norma de auditoría financiera, cuyo objeto es la opinión sobre los estados contables, sino a la urgente necesidad de requerir encargos específicos de aseguramiento de sostenibilidad bajo la NIEA 5000

que aporten las pruebas sustantivas necesarias sobre la veracidad de la información socioambiental.

Para sintetizar la estructura comparativa del marco regulatorio aplicable en la República Argentina, la Tabla 1 expone las coincidencias, divergencias y vacíos de fiscalización entre los distintos cuerpos normativos analizados.

Tabla 1

Análisis Comparativo de Dispersión Normativa de Emisión, Medición y Fiscalización Contable en Argentina

Dimensión de Análisis	RT 60 (FACPCE, 2025)	NUA - RT 54 (FACPCE, 2023)	RG CNV 1115/2026 (CNV, 2026)	RT 37 / RT 53 (FACPCE, 2021)
Objeto y Enfoque Central	Marco de preparación de informes de sostenibilidad bajo IFRS S1/S2 y GRI.	Régimen general de valuación, medición y exposición patrimonial financiera.	Régimen de información periódica de sostenibilidad para emisoras bursátiles.	Normas de auditoría, revisión y otros encargos de aseguramiento profesional.
Criterio de Materialidad	Doble materialidad funcional (financiera <i>outside-in</i> y de impacto <i>inside-out</i>).	Materialidad financiera orientada a la razonabilidad del balance y resultados.	Divulgación bajo principio "cumplir o explicar" en la Memoria Anual.	Significatividad económica sobre estados contables consolidados.
Régimen de Fiscalización	Sujeto a la contratación voluntaria u obligatoria de aseguramiento.	Examen obligatorio mediante auditoría externa de estados contables.	No exige aseguramiento externo mandatorio sobre la Memoria Anual.	Comprobación de congruencia circunscrita a "Otra Información".
Zona Crítica de Vulnerabilidad	Generación de aseveraciones narrativas desconectadas de los registros patrimoniales.	Omisión de pasivos implícitos ambientales o postergación de pruebas de deterioro.	Habilita justificar la exclusión de métricas adversas por falta de datos en la cadena.	La lectura de congruencia formal no valida el respaldo técnico de los datos ESG.

Nota. Adaptado de FACPCE (2021, 2023, 2025), CNV (2026) e IAASB (2024) y análisis doctrinal comparado

3.5. La Zona Gris de Responsabilidad Profesional

El diagnóstico derivado del análisis de esta dispersión normativa confirma la hipótesis del estudio: existe en Argentina un vacío de aseguramiento obligatorio sobre la información de sostenibilidad expuesta en la Memoria Anual.

Mientras la CNV (2026) requiere revelaciones bajo la RT 60 en la Memoria Anual (RG 1115/2026), la ausencia de un encargo de aseguramiento obligatorio bajo la NIEA 5000 deja al auditor financiero de estados contables, que actúa bajo la simple comprobación de congruencia de la RT 37/53 (FACPCE, 2021), expuesto a un elevado riesgo de responsabilidad civil y disciplinaria si la entidad incursiona en *greenwashing* o manipulación de información socioambiental (Mancini, 2026b; Power, 1997).

4. Marco Metodológico y Diseño de la Investigación

4.1 Estrategia y Diseño de la Investigación

El desarrollo del presente estudio se articula en torno a un diseño de investigación cualitativo, de alcance descriptivo-explicativo y fundamentación normativo-doctrinal. La estrategia metodológica se sustenta en la hermenéutica jurídica, el análisis dogmático de la regulación contable y los principios de la investigación constructiva (*Design Science Research*), orientada a examinar la consistencia interna, las fricciones lógicas y las asimetrías de fiscalización existentes entre los marcos de emisión de información de sostenibilidad y las normas de valuación, exposición y control vigentes en la República Argentina.

Para la consecución de los objetivos planteados, el proceso investigativo se estructuró en tres fases secuenciales:

Fase I: Relevamiento sistemático y contrastación doctrinal-normativa. Se analizó la literatura académica especializada en contabilidad de la sustentabilidad (Gray, 2010), gestión de impresiones y divulgación discrecional (Merkl-Davies y Brennan, 2007), taxonomías del *greenwashing* a nivel organizacional y de afirmación (Freitas Netto et al., 2020) y la brecha de expectativas en la función de auditoría (Power, 1997). Paralelamente, se sistematizó el marco regulatorio argentino integrado por la Resolución Técnica N° 60 (FACPCE, 2025), la Norma Unificada Argentina de Contabilidad - RT 54 (FACPCE, 2023), la Resolución Técnica N° 37/53 (FACPCE, 2021) y la Resolución General CNV 1115/2026 (CNV, 2026), en articulación con las normas IFRS S1 y S2 del ISSB, los estándares GRI y la Norma Internacional

de Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad 5000 (NIEA/ISSA 5000) (IAASB, 2024).

Fase II: Análisis hermenéutico de conectividad patrimonial y zonas de riesgo. Mediante una matriz tridimensional de consistencia (Emisión - Reconocimiento/Medición - Fiscalización), se evaluó el grado de correspondencia técnica entre las divulgaciones socioambientales requeridas por la RT 60 y la RG CNV 1115 frente a los criterios de reconocimiento de pasivos, compromisos que generan pérdidas e indicios de deterioro de activos no financieros prescritos por la NUA (RT 54). Este análisis permitió delimitar la zona gris de responsabilidad profesional derivada de limitar la intervención del auditor a la simple comprobación de congruencia formal de la *Otra Información* prevista en la RT 37/53.

Fase III: Modelización teórica e instrumentalización del protocolo de aseguramiento. Con base en las brechas normativas identificadas y la tipificación de los riesgos de incorrección material por sesgo de la dirección (*management bias*, conforme a la NIA 240 y la RT 32 de la FACPCE), se procedió a la formulación dogmática de un protocolo de aseguramiento bajo los lineamientos de la NIEA 5000. Dicho modelo correlaciona indicadores de riesgo (*red flags*) organizacionales con procedimientos sustantivos avanzados de verificación.

4.2 Arquitectura Operativa del Protocolo: Escepticismo Profesional Reforzado

El modelo instrumental diseñado operacionaliza los hallazgos teóricos mediante la aplicación de una actitud de escepticismo profesional reforzado en los encargos de aseguramiento no financiero. La estructura del protocolo dota al auditor de herramientas técnicas específicas distribuidas en tres ejes fundamentales:

- Auditoría de integridad y linaje de datos (*data lineage*): Procedimientos sustantivos orientados a examinar la trazabilidad de los datos primarios desde su captura en las fuentes operativas hasta su consolidación en el reporte de sostenibilidad, verificando la consistencia temporal de los límites organizacionales y operativos declarados por la entidad.
- Análisis de sensibilidad y pruebas de tensión: Técnicas analíticas avanzadas destinadas a someter las estimaciones cuantitativas, escenarios

prospectivos y modelos de transición climática a pruebas de estrés sobre las premisas críticas asumidas por la administración.

- Validación crítica del trabajo de expertos de la administración: Protocolo secuencial estructurado en tres etapas:
 - 1 Acreditación y competencia: Examen de la calificación técnica, capacidad operativa e independencia formal y sustantiva del especialista, adoptando como referencia la acreditación ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) bajo el esquema ISO 14065 o marcos equivalentes.
 - 2 Trazabilidad de la evidencia fuente: Comprobación ascendente de la suficiencia, validez e integridad de los datos de entrada e hipótesis suministradas al experto por la dirección.
 - 3 Reejecución y contraste de premisas: Reejecución independiente de cálculos y evaluación de la razonabilidad de los métodos aplicados frente a estándares reconocidos de la industria.

5. Resultados y Discusión

5.1 Matriz de Control e Integridad de Datos: Banderas Rojas Organizacionales y Procedimientos de Aseguramiento

Al contrastar la taxonomía de *greenwashing* de Freitas Netto et al. (2020) con la práctica contable en Argentina, se evidencia que las distorsiones narrativas difícilmente resultan detectables mediante las revisiones de congruencia tradicionales. Cuando el riesgo de error material o el sesgo intencionado de la gerencia (*management bias*) amenaza la correcta valuación de activos o enmascara la omisión de contingencias bajo la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA - RT 54), el profesional debe desplegar un enfoque de escepticismo reforzado articulado con la NIA 240 y la RT 32 (FACPCE, 2012, 2023; Merkl-Davies y Brennan, 2007).

En este contexto, la aplicación de la NIEA 5000 exige la ejecución de pruebas sustantivas enfocadas en la integridad y trazabilidad de los datos fuente (data lineage) (IAASB, 2024). Esto implica trascender la verificación documental formal para rastrear la información socioambiental desde los reportes corporativos hasta su origen físico o digital primario, evaluar la consistencia temporal en la delimitación de los límites organizacionales y contrastar de manera directa los anuncios públicos de descarbonización con las asignaciones de presupuesto de capital (CapEx) efectivamente aprobadas por el Directorio.

Para instrumentar este esquema de fiscalización, la Tabla 2 sistematiza las distintas manifestaciones de greenwashing, tanto a nivel organizacional como de afirmación (Freitas Netto et al., 2020), vinculándolas con sus correspondientes banderas rojas operativas, las áreas de fricción regulatoria en el mercado argentino (RG CNV 1115/2026 vs. NUA - RT 54) y los procedimientos sustantivos de prueba aplicables bajo la NIEA 5000 y la NIA 240 (CNV, 2026; FACPCE, 2023; IAASB, 2024).

Tabla 2

Matriz de Categorías de Greenwashing, Alertas Organizacionales y Procedimientos de Prueba bajo NIEA 5000

Categoría de Distorsión (Freitas Netto et al., 2020)	Banderas Rojas Organizacionales (Red Flags)	Fricción Normativa e Impacto Patrimonial	Procedimientos Sustantivos de Aseguramiento (NIEA 5000 / NIA 240 / RT 37-53)
Divulgación Selectiva (<i>Firm-Level</i>)	Justificación recurrente de "falta de datos" en la cadena de valor o Alcance 3, combinada con la hiperbolización de iniciativas marginales en edificios corporativos. Modificación arbitraria de los límites del perímetro del informe entre ejercicios.	RG CNV 1115/2026 vs. RT 60 (IFRS S2): Utilización abusiva de la flexibilidad del régimen para encubrir impactos y riesgos financieros sustantivos.	Comprobación del Linaje de Datos: Inspección directa de bases ERP, repositorios operacionales y contratos comerciales para validar la existencia real de información omitida. Pruebas de Uniformidad Perimetral: Reejecución de mediciones aplicando idénticos límites a los del ejercicio previo.
Desacople Organizacional (<i>Firm-Level</i>)	Anuncio de metas de neutralidad de carbono (<i>Net-Zero</i>) o cierre anticipado de activos intensivos en emisiones, sin correlato en previsiones ni castigos en el balance. Ausencia de partidas asignadas en el presupuesto de inversiones de	RT 60 / IFRS S2 vs. NUA (RT 54): Las aseveraciones públicas generan obligaciones asumidas (<i>constructive obligations</i>) o indicios de deterioro (<i>impairment</i>) que obligan a reconocer pasivos y castigos patrimoniales.	Reconciliación Sustantiva CapEx vs. Narrativa: Contraste analítico entre el plan presupuestario aprobado por el Directorio y los desembolsos requeridos por la transición anunciada. Recálculo del Valor Recuperable: Ajuste forzoso de los flujos de fondos descontados incorporando los costos

Categoría de Distorsión (Freitas Netto et al., 2020)	Banderas Rojas Organizacionales (Red Flags)	Fricción Normativa e Impacto Patrimonial	Procedimientos Sustantivos de Aseguramiento (NIEA 5000 / NIA 240 / RT 37-53)
	capital (<i>CapEx</i>).		de transición declarados.
Afirmaciones No Sustentadas (<i>Claim-Level</i>)	Sustitución intempestiva de factores de emisión de carbono o algoritmos de modelización hídrica por parámetros más convenientes sin justificación técnica. Informes firmados por consultores sin acreditación técnica independiente.	RT 60 / IFRS S1 vs. RT 37/53 (Uso del Trabajo de Expertos): Aceptación acrítica de modelos técnicos deficientes bajo el amparo de la mera congruencia formal.	Evaluación Técnica del Especialista: Aplicación integral del protocolo de revisión sobre el experto de la gerencia bajo la NIEA 5000. Modelización de Sensibilidad Paramétrica: Evaluación de rangos de variabilidad ante modificaciones en las premisas de cálculo para detectar sesgos intencionados. El auditor debe contrastar la razonabilidad de los modelos matemáticos y factores de emisión frente a fuentes reconocidas de la industria y la NIA 540 / RT 32 sobre auditoría de estimaciones contables
Omisión Sistemática / Greenbleaching	Sanciones ambientales, multas de entes hídricos o reclamos comunitarios vigentes omitidos simultáneamente en la Memoria y en las Notas a los balances. Inexistencia de provisiones por remediación o pasivos de abandono.	RG CNV 1115 vs. NUA (RT 54 - Provisiones y Contingencias): Incumplimiento grave de las normas de revelación de pasivos probables y contingencias ciertas.	Confirmaciones Externas Ampliadas: Requerimientos directos de información a organismos reguladores de cuencas, autoridades ambientales y asesores jurídicos externos. Verificación por Telemetría y Teledetección: Análisis de imágenes satelitales y datos georreferenciados para constatar el estado real de los emplazamientos.

Nota. Elaborado a partir de la taxonomía de Freitas Netto et al. (2020), FACPCE (2021, 2023, 2025), CNV (2026) e IAASB (2024)

5.2 Protocolo Secuencial para la Evaluación del «Experto de la Dirección» bajo NIEA 5000

La complejidad inherente a las mediciones de impacto ambiental y a la estimación de emisiones exige que el profesional contable evalúe críticamente el trabajo de los especialistas contratados por la gerencia (IAASB, 2024). Para evitar que informes técnicos no verificados sirvan para respaldar aseveraciones infundadas en la Memoria Anual o en el Reporte de Sostenibilidad bajo la RT 60, la ejecución de la NIEA 5000 requiere estructurar un protocolo de prueba en tres fases secuenciales (FACPCE, 2025; IAASB, 2024).

- Fase 1: Evaluación de Competencia e Independencia: Focalizada en auditar el encuadre institucional del especialista. Implica verificar su acreditación técnica vigente ante organismos reconocidos, como la certificación del Organismo Argentino de Acreditación (OAA) bajo la norma ISO 14065 para verificadores de gases de efecto invernadero (ISO, 2019), e inspeccionar las cláusulas contractuales para descartar honorarios contingentes o incentivos de éxito que comprometan su neutralidad.
- Fase 2: Auditoría del Linaje de Datos (*Data Lineage*): Centrada en comprobar la integridad y trazabilidad ascendente de la información fuente. A través de muestreos representativos, el auditor rastrea las métricas desde los informes consolidados hasta la evidencia física o digital primaria (lecturas de sensores IoT, facturas de servicios, registros ERP), evaluando simultáneamente los controles informáticos de inalterabilidad y la cadena de custodia de los datos.
- Fase 3: Pruebas de Estrés y Evaluación de Sesgo (*Management Bias*): Orientada a verificar la estabilidad de los modelos cuantitativos. Se reejecutan los cálculos sustituyendo los parámetros discrecionales de la empresa por coeficientes internacionales estandarizados (IPCC, GHG Protocol) y se realizan análisis de sensibilidad. Si fluctuaciones menores en las premisas generan variaciones sustanciales en el desempeño socioambiental publicado, se confirma la presencia de un sesgo intencionado de la dirección, lo que exige la reformulación de la información o la modificación de la opinión en el informe profesional (IAASB, 2024; Merkl-Davies y Brennan, 2007).

Para sistematizar la ejecución operativa de este protocolo de aseguramiento, la Tabla 3 resume la articulación entre cada fase, su dimensión de examen reforzado y los procedimientos de control correspondientes.

Tabla 3

Protocolo Secuencial de Auditoría y Aseguramiento para la Evaluación del Experto de la Dirección

Fase del Protocolo	Dimensión de Examen Reforzado	Procedimientos de Control y Evidencia de Respaldo
Fase 1: Competencia e Independencia	Validación de credenciales técnicas e incentivos contractuales del experto.	Confirmación de acreditación vigente ante OAA / ISO 14065 (ISO, 2019). Inspección contractual para descartar honorarios contingentes o de éxito.
Fase 2: Auditoría del Linaje de Datos	Comprobación de integridad y trazabilidad de los datos de origen primario.	Muestreo de trazabilidad física desde sensores, facturas y registros ERP. Evaluación de controles informáticos sobre la inalterabilidad de las bases.
Fase 3: Pruebas de Estrés y Sesgo	Evaluación de la estabilidad del modelo y neutralidad de las premisas aplicadas.	Reejecución de cálculos aplicando coeficientes e índices internacionales estándar. Análisis de rangos de sensibilidad para identificar sesgos de la dirección (IAASB, 2024).

Nota. Elaboración propia a partir de FACPCE (2021), IAASB (2024) e ISO (2019).

5.3 Desafíos del contador público argentino frente al *Greenwashing*

El profesional contable enfrenta un desafío cada vez más complejo ante la proliferación del *greenwashing*. Su función tradicional, históricamente centrada en la registración y verificación de información económico-financiera, se ha expandido inexorablemente hacia la medición, control, revelación y aseguramiento de información ambiental, social y de gobernanza (ESG). En este contexto, el contador se erige como el garante de que los reportes de sostenibilidad no se conviertan en meras herramientas de *marketing* sin respaldo técnico, asegurando que la información comunicada sea veraz, verificable y consistente con la realidad económica de la entidad.

Para abordar esta problemática, el ejercicio profesional en la Argentina debe superar los siguientes desafíos fundamentales:

- **Integración Normativo-Contable:** Superar la dicotomía entre la información financiera y la de sostenibilidad. El profesional debe desarrollar competencias técnicas para interpretar y validar indicadores no financieros (emisiones de gases de efecto invernadero, gestión de recursos e impacto ambiental) y aplicar armónicamente las Resoluciones Técnicas de la FACPCE (especialmente la NUA - RT 54 y la RT 60), así como los estándares internacionales IFRS S1 e IFRS S2.
- **Fortalecimiento de la Ética y la Independencia:** Frente a posibles presiones corporativas orientadas a presentar un desempeño sustentable distorsionado o excesivamente optimista, el contador debe salvaguardar su objetividad e integridad. La validación de información ambiental engañosa o la omisión deliberada de su impacto patrimonial expone al profesional a severas responsabilidades disciplinarias, civiles y eventualmente penales.
- **Evolución del Enfoque de Auditoría y Riesgos:** Perfeccionar los procedimientos de evaluación de riesgos para capturar el impacto climático y ambiental. El desafío radica en obtener evidencia suficiente y adecuada para revisar pasivos ambientales, provisiones e inversiones de reconversión, verificando la congruencia estricta entre la narrativa ESG y los estados contables para detectar el *greenwashing* antes de que afecte a los grupos de interés.
- **Integración Disciplinar:** Frente a la sofisticación de las estrategias de *impression management*, la formación del contador exige el desarrollo de competencias multidisciplinarias. El profesional debe capacitarse en la evaluación de modelos de cuantificación de emisiones, gestión de recursos e indicadores de economía circular, adquiriendo el criterio analítico necesario para auditar los insumos técnicos provistos por especialistas externos.
- **Adaptación Regulatoria y Capacitación Continua:** El dinamismo del marco normativo local (como las recientes exigencias de la CNV para el mercado de valores) e internacional obliga al profesional a una actualización permanente para dar respuesta a las crecientes demandas de transparencia, trazabilidad y aseguramiento exigidas por inversores y organismos de control.

En definitiva, en escenarios donde existan indicios de manipulación intencionada de métricas socioambientales o falseamiento de la información fuente, la actuación del auditor adquiere un rol preponderante. A través de la reconstrucción de

registros, la auditoría del linaje de datos y el examen del cruce entre las asignaciones presupuestarias de capital (CapEx) y los compromisos publicitados en la Memoria, la auditoría aporta los elementos probatorios indispensables para desarticular esquemas de *greenwashing* que amenacen la representatividad razonable de los reportes, salvaguardando la fe pública y la transparencia del sistema económico.

5.4 Limitaciones del estudio

Si bien esta investigación ofrece un diagnóstico estructurado sobre la intersección entre la normativa contable, el aseguramiento y la sostenibilidad, presenta ciertas limitaciones inherentes a su diseño metodológico y al contexto de transición actual. En primer lugar, al tratarse de un análisis doctrinario y normativo comparado, el estudio carece de un contraste empírico sobre una muestra representativa de estados contables de empresas argentinas. Dicha comprobación cuantitativa resulta materialmente inaplicable en la actualidad debido a la reciente, y aún progresiva, entrada en vigencia de la Norma Unificada Argentina (NUA - RT 54) y de la RG CNV 1115/2026.

En segundo lugar, el abordaje propuesto sobre la responsabilidad del profesional contable se encuentra circunscripto a una etapa regulatoria y disciplinaria aún incipiente en la República Argentina. A nivel local, todavía no existe un cuerpo consolidado de pronunciamientos por parte de los tribunales de ética profesional ni directrices firmes de los organismos de contralor que delimiten con precisión el grado de responsabilidad del auditor frente a casos comprobados de *greenwashing* corporativo o la omisión de pasivos ambientales. Estas restricciones, lejos de menguar la relevancia de los hallazgos expuestos, configuran el punto de partida necesario para las líneas de investigación empírica que se proponen en las conclusiones del presente trabajo.

6. Conclusiones y Propuestas para la Agenda de Investigación y Transferencia Académica

6.1 Síntesis Doctrinaria y Diagnóstico General

El análisis evidencia que el *greenwashing* debe ser fiscalizado como un riesgo de incorrección material en los estados contables. La implementación de la RT 60 y la NUA (RT 54) exige que toda meta ambiental publicada tenga un reflejo directo en el reconocimiento de pasivos o en la prueba de deterioro de activos. Ante este desafío, la mera comprobación de congruencia prevista en la RT 37/53 resulta insuficiente,

haciendo indispensable la adopción de esquemas de aseguramiento bajo la NIEA 5000.

Con el propósito de sintetizar los hallazgos del análisis normativo comparado y ofrecer un marco operativo que permita al profesional identificar las inconsistencias entre la divulgación socioambiental y su reflejo patrimonial, la Tabla 4 integra los canales de revelación corporativa vigentes en la República Argentina, las exigencias de fiscalización asociadas y el nivel de exposición al riesgo de incorrección material derivado del *greenwashing*.

Tabla 4

Análisis Integrado de Canales de Revelación Socioambiental, Marco de Control y Riesgo de Incorrección Material en Argentina

Canal de Revelación Corporativa	Marco Normativo de Emisión	Exigencia de Auditoría / Aseguramiento	Alcance de la Labor Profesional	Grado de Exposición al Riesgo de Greenwashing
Memoria Anual (Adjunta a EECC)	NUA (RT 54) / Ley General de Sociedades 19.550	Sin encargo de aseguramiento obligatorio	Limitado a simple "Comprobación de Congruencia" (RT 37/53)	Extremo. Propicio para <i>impression management</i> y omisión de pasivos
Informe de Sostenibilidad Separado	RT 60 / IFRS S1 e IFRS S2 / GRI	Según lo exija el regulador o acuerdo voluntario	Encargo de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIEA 5000)	Moderado-Bajo. Requiere validación de gobernanza y linaje de datos
Mercado de Valores (Emisoras CNV)	RG CNV 1115/2026 (Principio "cumplir o explicar")	No obligatorio en Memoria; Obligatorio (SPO) en Bonos VSS	Comprobación de congruencia en Memoria / Verificación en deuda etiquetada	Asimétrico. Alto riesgo en la Memoria por flexibilidad del principio "cumplir o explicar"

Nota. Adaptado de FACPCE (2021, 2023, 2025), CNV (2026) e IAASB (2024).

6.2 Propuestas para la Agenda de Investigación, Docencia y Transferencia en Ciencias Económicas

El escenario normativo y metodológico analizado plantea la necesidad de consolidar una agenda amplia y abierta de investigación, docencia y desarrollo doctrinal dentro de las Ciencias Económicas, capaz de adaptarse a futuras evoluciones de los marcos de reporte y aseguramiento. Se formulan las siguientes líneas de acción:

A. Modernización de la Enseñanza y Actualización Curricular:

- Integración de la RT 60 y la NUA en la Formación Contable: Actualizar los contenidos analíticos de las asignaturas vinculadas a Teoría Contable y Análisis de Estados Contables, abordando el estudio articulado de la RT 60, los Estándares GRI y las NIIF S1/S2 en directa conexión con el reconocimiento patrimonial de pasivos, contingencias y deterioros regulados por la RT 54 (FACPCE, 2023, 2025; ISSB, 2023a; Mancini, 2026a).
- Aseguramiento de Sostenibilidad en las Cátedras de Auditoría: Incorporar la enseñanza teórica y práctica de la NIEA 5000, capacitando en encargos de aseguramiento no financiero y en el uso de herramientas asistidas por computadora para verificar la trazabilidad de los datos socioambientales (IAASB, 2024).

B. Desarrollo de Competencias Multidisciplinarias y Gobernanza de Riesgos:

- Evaluación de Insumos Técnicos: Promover habilidades para la revisión crítica de informes emitidos por especialistas externos bajo estándares de acreditación formal (como la norma ISO 14065 del OAA para verificadores de gases de efecto invernadero) (ISO, 2019).
- Marcos de Control Interno Especializados: Impulsar la aplicación de marcos de control interno para riesgos ESG (ej. COSO ERM), fortaleciendo la gobernanza corporativa y la fiabilidad de la información en su origen.

C. Proyección de Líneas de Investigación y Desarrollo Doctrinal:

- Estudios Empíricos y de Responsabilidad Profesional: Fomentar investigaciones enfocadas en medir la correlación entre las prácticas de *greenwashing* y el costo de capital de las firmas, así como en la

delimitación de las responsabilidades del profesional contable ante divulgaciones narrativas.

- **Análisis Comparado de Aseguramiento:** Evaluar la factibilidad técnica y económica de migrar desde un esquema normativo flexible hacia la exigencia gradual de informes de aseguramiento independiente (NIEA 5000) para emisoras de oferta pública y entidades de interés público (CNV, 2026; FACPCE, 2025; IAASB, 2024).

Reflexión Final

En definitiva, el gran desafío del contador público argentino frente al *greenwashing* es transformarse en un garante de la transparencia y la credibilidad de la información corporativa, integrando la contabilidad financiera con la contabilidad socioambiental, fortaleciendo los procesos de auditoría y desarrollando competencias en investigación.

Su rol deja de ser únicamente registral para convertirse en un actor clave en la prevención de asimetrías informativas, la protección del interés público y la construcción de organizaciones verdaderamente sostenibles. Integrando la contabilidad financiera con la socioambiental, y fortaleciendo las prácticas de auditoría y aseguramiento, la profesión contable es la encargada de asegurar que la información ambiental funcione como una auténtica herramienta de rendición de cuentas, desarticulando cualquier intento de manipulación reputacional o engaño al mercado.

7. Referencias Bibliográficas

- Comisión Nacional de Valores. (2026). Resolución General 1115/2026: Régimen de información periódica de sostenibilidad y gobierno corporativo en emisoras del mercado de capitales. CNV.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2012). *Resolución Técnica N° 36: Normas contables profesionales: Balance Social*. FACPCE.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2021). Resolución Técnica N° 37 (modificada por la RT N° 53): Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados. FACPCE.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2023). *Resolución Técnica N° 54: Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA)*. FACPCE.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2025). *Resolución Técnica N° 60: Normas sobre la preparación de informes de sostenibilidad*. FACPCE.
- Freitas Netto, S. V., Sobral, M. F. F., Ribeiro, A. R. B., y Soares, G. R. D. L. (2020). Concepts and forms of greenwashing: A systematic review. *Environmental Sciences Europe*, 32(1), Article 19. <https://doi.org/10.1186/s12302-020-00300-3>
- Global Reporting Initiative. (2021). *GRI Standards: Universal Standards 2021*. GRI Standards Board.
- Global Reporting Initiative. (2022). *GRI 3: Material Topics 2021*. GRI Standards Board.
- Gray, R. (2010). Is accounting for sustainability actually accounting for sustainability... and how would we know? An exploration of issues and problems within the reporting matrix. *Accounting, Organizations and Society*, 35(1), 47–62. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2009.04.006>

- International Auditing and Assurance Standards Board. (2024). International Standard on Sustainability Assurance 5000 (ISSA 5000): General requirements for sustainability assurance engagements. IAASB.
- International Organization for Standardization. (2019). ISO 14065: General principles and requirements for bodies validating and verifying environmental information (ISO Standard No. 14065:2019). ISO.
- International Sustainability Standards Board. (2023a). IFRS S1: General requirements for disclosure of sustainability-related financial information. IFRS Foundation.
- International Sustainability Standards Board. (2023b). *IFRS S2: Climate-related disclosures*. IFRS Foundation.
- Mancini, A. A. (2026a, 3 de enero). El nuevo paradigma de la información de sostenibilidad en Argentina: de la RT 36 a la RT 60. *Andrés Alberto Mancini, PhD*. <https://andresmancini.ar/el-nuevo-paradigma-de-la-informacion-de-sostenibilidad-en-argentina-de-la-rt-36-a-la-rt-60/>
- Mancini, A. A. (2026b, 8 de mayo). ¿Argentina avanza hacia IFRS S1 y S2 sin decirlo? *Andrés Alberto Mancini, PhD*. <https://andresmancini.ar/argentina-avanza-hacia-ifrs-s1-y-s2-sin-decirlo/>
- Merkel-Davies, D. M., y Brennan, N. M. (2007). Discretionary disclosure strategies in corporate narratives: Incremental information or impression management? A review of the literature. *Journal of Accounting Literature*, 26, 116-196.
- Pahlen Acuña, R. J. M., y Fronti de García, L. (2004). *Contabilidad social y ambiental*. Ediciones Macchi.
- Power, M. (1997). *The audit society: Rituals of verification*. Oxford University Press.